



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 12 de abril de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2022, de fecha 12 de abril de 2022, Informe N° 142-2022-MPLM-SM-GDIS/YRM de fecha 22 de marzo de 2022, Informe N° 116-2022-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 22 de marzo de 2022, Informe N° 038-2021-MPLM-SM-SGIS-DEMUNAYOMAPED/JMMJ, de fecha 21 de marzo de 2022, sobre entrega de la inmobiliaria (segundo nivel) de la Oficina de OMAPED, a fin de realizar actividades que benefician en la salud física y emocional de las personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 142-2022-MPLM-SM-GDIS/YRM de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre entrega de la inmobiliaria (segundo nivel) de la Oficina de OMAPED, a fin de realizar actividades que benefician en la salud física y emocional de las personas con discapacidad;

Que, mediante el Informe N° 116-2022-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por la Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA y OMAPED, solicita se lleve a sesión de Concejo Municipal la entrega del segundo nivel de la inmobiliaria casa OMAPED mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 038-2021-MPLM-SM-SGIS-DEMUNAYOMAPED/JMMJ, de fecha 21 de marzo de 2022, remitido por el responsable de la oficina de OMAPED, quien solicita la entrega total del segundo nivel de la inmobiliaria casa OMAPED mediante acto Resolutivo de Sesión de Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 125° y demás pertinentes del Reglamento Interno del Concejo, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las Personas de Tercera Edad, Educación, Cultura, Deportes Y Recreación), a fin de evaluar y elevar su dictamen en un plazo de 30 días calendarios, sobre entrega de la inmobiliaria (segundo nivel) de la Oficina de OMAPED, a fin de realizar actividades que benefician en la salud física y emocional de las personas con discapacidad, misma comisión que está integrado por los siguientes:

- | | |
|---------------|-----------------------------|
| a) PRESIDENTE | : YULAY PAREDES ARCE. |
| b) SECRETARIO | : OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| c) MIEMBRO | : MIGUEL ANGEL VILA ROMERO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente al interesado y a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las Personas de Tercera Edad, Educación, Cultura, Deportes Y Recreación) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

[Firma manuscrita]
Mg. OCTAVIO AIVAR DEL PINO
ALCALDE (e)